



Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente la constancia de inscripción de la publicación del emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso sucesorio, en el Registro Nacional de Emplazados, el día 26 de junio de 2022, y del heredero Jhon Gavy Valencia Arias, el día de hoy 09 de noviembre de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, en concordancia con artículo 108 del C. G. del P.

Fecha De Registro	24/06/2022 1:25:06 P. M.	Estado Actuación	REGISTRADA
Ciclo	GENERALES	Tipo Actuación	AUTO EMPLAZA
Etapas Procesal		Fecha Actuación	24/06/2022
Anotación	A Quienes Se Crean Con Derecho A Intervenir En El Proceso De SUCESIÓN INTESTADA, Con Radicado 05001311000520210059000, De La Causante MARIA ROSALBA ARIAS DE VALENCIA, Quien En Vida Se Identificó Con C.C. Nro. 21.721.652		
Responsable	Verónica María Valderrama Rivera		
Registro			
Es Privado	☐		
Término	TÉRMINO JUDICIAL	Calendario	JUDICIAL
Días Del Término	15	Fecha Inicio	28/06/2022
Fecha Fin	19/07/2022	Término	

10 4 0 0 0 0

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Sin archivos seleccionados

			Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado
			01AutoEmplaza.Pdf	2022-06-24	Auto Emplaza	2FEFF35C68EB2D1D9C420AEA049D9050E49C428E	321	4	1	4	Digital	Activo
			02AutoEmplaza.Pdf	2022-06-24	Auto Emplaza	02A9F2CB77A5BB144F5D757CC3821E075147C863	105	2	1	2	Digital	Activo

Fecha De Registro9/11/2022 11:42:33 A. M.

Estado ActuaciónREGISTRADA

CicloGENERALES

Tipo ActuaciónAUTO EMPLAZA

Etapa Procesal

Fecha Actuación9/11/2022

Anotación

AL SEÑOR AL SEÑOR JHON GAVY VALENCIA ARIAS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 16.741.491, EN CALIDAD DE HEREDERO LEGITIMARIO DE LA CAUSANTE MARÍA ROSALBA ARIAS DE VALENCIA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N 21.721.652, FALLECIDA EL 29 DE AGOSTO DE 2019, EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN ANT.

Responsable

Diego Fernando Perez Gonzalez

Registro

Es Privado

TérminoTÉRMINO JUDICIAL

CalendarioJUDICIAL

Dias Del Término15

Fecha Inicio10/11/2022

Fecha Fin1/12/2022

Término

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo

Seleccionar archivo

Sin archivos seleccionados

		Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado
		04AutoEmplaza.Pdf	2022-11-09	Auto Emplaza	2288018A16FD0FBF87362422A20950C6DCE33670	174	2	1	2	Digital	Activo
		03AutoEmplaza.Pdf	2022-11-09	Auto Emplaza	2FEEF35C58EB2D1D9C420AEA049D905DE49C428E	321	4	1	4	Digital	Activo

Por otra parte, se tiene que mediante la Escritura Pública N° 9.019 de fecha 12 de julio de 2022 de la Notaría Quince del Circuito de Medellín Ant., la señora MARÍA ALEJANDRA VALENCIA SEPÚLVEDA y el señor JUAN CARLOS VALENCIA SEPÚLVEDA transfirieron a Título Universal el 66.6% de los derechos hereditarios que les corresponda o pudieran corresponder en calidad de herederos por representación de su finado padre AUGUSTO VALENCIA ARIAS, en favor del señor LUIS FERNANDO VALENCIA ARIAS, y éste último a su vez junto con la señora RUBY ALBA VALENCIA ARIAS, mediante la Escritura Pública N° 9.022 de fecha 12 de julio de 2022 de la Notaría Quince del Circuito de Medellín Ant., transfirieron a Título Universal los derechos hereditarios que les corresponda o pudieran corresponder en calidad de herederos legitimarios, en favor de la señora MARÍA CATALINA VALENCIA CÁRDENAS; es por lo que se reconoce como herederos por representación del finado AUGUSTO VALENCIA ARIAS, a la señora MARÍA ALEJANDRA VALENCIA SEPÚLVEDA y al señor JUAN CARLOS VALENCIA SEPÚLVEDA, y como subrogataria a la señora MARÍA CATALINA VALENCIA CÁRDENAS.

En ese orden de ideas, se reconoce personería al Dr. Manuel José Sánchez Bedoya, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.487.831 y portador de la tarjeta profesional N° 68.646 del C. S. de la J., para representar a la señora MARÍA CATALINA VALENCIA CÁRDENAS, en su calidad de subrogataria.

En atención a lo anterior, habida cuenta que la transferencia de derechos se realizó en la universalidad de los bienes, se abstendrá el despacho en pronunciarse frente a la solicitud de emplazamiento del señor Luis Fernando Valencia Arias.

Por último, se requiere a la señora MARÍA ALEJANDRA VALENCIA SEPÚLVEDA y al señor JUAN CARLOS VALENCIA SEPÚLVEDA, para que confieran poder a un abogado que los represente, toda vez que carecen del derecho de postulación.

De igual manera se requiere al apoderado de la parte demandante, para que informe si realizó el diligenciamiento del Oficio N° 367 de fecha 21 de junio de 2022, en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN– y aporte las pruebas que den cuenta de ello.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ae57e52f57935191c50237b13f1f0b4dc4271e22922217260a76a5dc65b597**

Documento generado en 09/11/2022 12:13:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>